



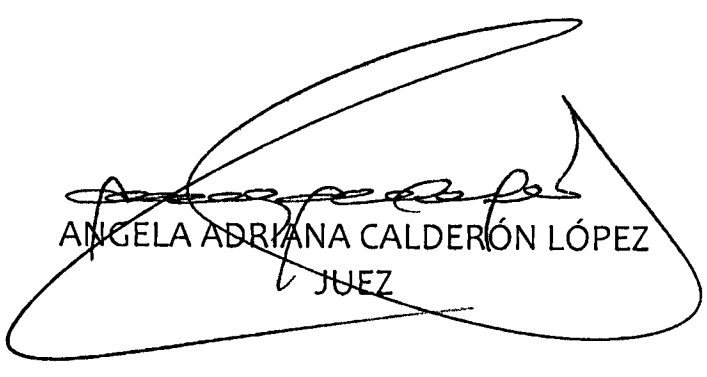
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA PAZ, SANTANDER

Abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 68-397-40-89-001-2015-00024-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, visible al folio 172 del cuaderno principal, sería el caso, proceder a fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien inmueble denominado “LOTE”, con matrícula inmobiliaria No 324-68925 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Vélez, Santander, si no fuera porque se observa que el avalúo obrante en el expediente data de mayo 11 de 2018, razón por la cual, este Despacho ordena requerir a la parte actora para que aporte un avalúo más reciente y con ello proceder conforme al art 444 del C.P.P, por tanto se ordena OFICIAR a la oficina del IGAC, de la Alcaldía Municipal de la Paz, Santander, para que a costas del interesado se sirva expedir el avalúo catastral del predio identificado con matrícula inmobiliaria No 324-68925, denominado “LOTE”, ubicado en la vereda Trochas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA PAZ. SANTANDER.

Para notificar a las partes el contenido del presente auto, se hace anotación en el ESTADO art. 295 C.G.P; e se publica en la página web de la Rama Judicial para tal efecto; siendo las veinte y dos de hoy veintiseis del mes de Abril del año 2019.

Secretaria
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel 321 342 0213